

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 412

Santa Fe, 22 de Agosto de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 15120-0030941-4, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad

Social, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la autorización solicitada se encuentra relacionada a la adquisición de un sistema operativo MS-Windows Server 2003 y cinco licencias de acceso para clientes, con destino al nuevo servidor adquirido en la Licitación Pública N° 87/04, en dicha circunstancia el oferente del renglón relativo al software mencionado, retiró la oferta que ya había sido adjudicada;

Que el organismo solicitante hace tiempo adquirió un motor de base de datos ORACLE 8.0.4.0.0. para ejecutarse en un ambiente operativo Windows, como lo hizo hasta el presente, del que fue necesario migrar la base de datos y las aplicaciones desarrolladas a un nuevo hardware, motivo por el cual se realizó la Licitación Pública N° 87/04;

Que el incumplimiento por parte del oferente, los ha privado de una herramienta de software fundamental para continuar con el plan de migración, el Sistema Operativo y a la fecha, no existe alternativa de reemplazo del mencionado sistema operativo por otro en el marco de la Ley N° 12.360; Que dicha aplicación que en su conjunto constituye un sistema heredado, anterior a la promulgación de la Ley N° 12.360 y que por la evolución del proyecto y el transcurso del tiempo, culmina en la necesidad ineludible de migrar de servidor, trámite en el cual y por razones ajenas al recurrente, fracasó la adquisición del sistema operativo, lo cual impacta significativamente en todas sus partes;

Que la Dirección Provincial de Informática avala la fundamentación del Área Informática de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, complementada por el informe técnico del Departamento Planificación de

Informática, considerando justificada la autorización de excepción a las disposiciones de la Ley N° 12.360 sobre software libre,

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046874;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°. Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a utilizar el siguiente software propietario, con destino al equipamiento

informático que se tramita en autos:

* MS-Windows 2003 Server standard, última versión en español - 1 (una) licencia de servidor y 5 (cinco) licencias de acceso de clientes, con su correspondiente kit de instalación.

2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministro de Hacienda y Finanzas

